

**RESOLUCIÓN NÚM. 08-23 QUE DECLARA EL COMPROMISO INSTITUCIONAL DE LA MÁXIMA AUTORIDAD Y EL EQUIPO DE ALTA GERENCIA EN LOS ENTES Y ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN, ÓRGANOS REGULADORES Y EMPRESAS CON CAPITAL PÚBLICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE INTEGRIDAD DE LA REPÚBLICA DOMINICANA.**

**LA OFICINA GUBERNAMENTAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (OGTIC)**, institución creada mediante el Decreto núm. 54-21, de fecha dos (2) del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), manteniendo sus funciones en el Decreto núm. 1090-04, de fecha tres (3) de septiembre de dos mil cuatro (2004), con dependencia desconcentrada del Ministerio de Administración Pública (MAP), con autonomía financiera, estructural y funcional, con domicilio en la Av. Rómulo Betancourt núm. 311, Edificio Corporativo Vista 311, sector Bella Vista, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representada por su Director General, señor **BARTOLOMÉ YAQUE PUJALS SUÁREZ**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1770364-5, domiciliado y residente en esta ciudad, designado mediante Decreto núm. 15-23 de fecha veintitrés (23) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), para representarle, en calidad de Director General, máxima autoridad competente de la **OFICINA GUBERNAMENTAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (OGTIC)**, tiene a bien manifestar las consideraciones de hecho y derecho para dictar la siguiente resolución:

**PREÁMBULO**

**CONSIDERANDO:** Que, la **OFICINA GUBERNAMENTAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (OGTIC)**, tiene la responsabilidad de planificar, dirigir y ejecutar las acciones necesarias para implementar el Gobierno Electrónico en la República Dominicana mediante la difusión, uso e implementación de las Tecnologías de la Información y Comunicación.

**CONSIDERANDO:** Que, la **OFICINA GUBERNAMENTAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (OGTIC)**, está comprometida en mantener los sistemas de gestión de acuerdo a los estándares de calidad de los servicios que brinda la institución, con la finalidad de satisfacer las necesidades de los ciudadanos a través de estos.

**CONSIDERANDO:** Que, el Decreto núm. 791-21 de fecha 9 de diciembre de 2021, declara de alta prioridad nacional el proceso de implementación y elección de las comisiones de integridad gubernamental y cumplimiento normativo (CIGCN), en todas las instituciones públicas del ámbito del Poder Ejecutivo.

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto núm. 791-21 en su artículo 4, establece lo siguiente:

*“De la Comisión de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN). Es un órgano plural de servidores públicos, con representación de todos los grupos ocupacionales presentes en la Administración Pública, con el objeto de promover la institucionalización de la ética y el estímulo de conductas íntegras en el servidor público, vigilar el cumplimiento del Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos, así como fungir de órgano operativo para la estandarización de programas y políticas de cumplimiento normativo, prevención de riesgo, antisoborno y manejo de herramientas de integridad gubernamental para así prevenir los actos de corrupción y conflictos de intereses en la Administración Pública, garantizar el principio de buen gobierno, de la buena administración y el acceso a la información pública.”*

**PÁRRAFO.** La Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG) reglamentará las facultades de actuación y todos los planes de acción a ser ejecutados por las Comisiones de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN), con especial énfasis en planes institucionales de integridad y anticorrupción.

**CONSIDERANDO:** Que, la Dirección General de la **OFICINA GUBERNAMENTAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (OGTIC)**, manifiesta su compromiso institucional de iniciar los trabajos para la implementación de un modelo de integridad dentro de la institución, en cumplimiento del artículo 146 de la Constitución de la República, que proscribe y condena toda forma de corrupción en los órganos del Estado, declarando asumir durante nuestra gestión administrativa los compromisos siguientes:

1. Crear las estrategias institucionales para denunciar y someter a toda persona que sustraiga fondos públicos o que, prevaliéndose de su posición dentro de la institución, obtenga para sí o para terceros provechos económicos, proporcione ventajas a sus asociados, familiares, allegados, amigos o relacionados;
2. Abstención de procesar pago de nómina o expediente de un servidor que se constituya en sujeto obligado de la ley para la declaración jurada de bienes de los funcionarios públicos;
3. Conformar la Comisión de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN) de la institución.

4. Designar el Oficial de Integridad (OI) de la institución, para que vele por el cumplimiento de las normas.
5. Promover la capacitación y los trabajos de la CIGCN y el OI, u otro recurso determinado por la DIGEIG para la ejecución y consolidación del Sistema de Integridad en la República Dominicana.

**CONSIDERANDO:** Que, en consonancia con los compromisos internacionales en el marco de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y de la Organización de Estados Americanos (OEA), en materia de prevención de prácticas corruptas, antisoborno nacional y transnacional, debidamente ratificados y asumidos por el Estado Dominicano en los que, se establece la necesidad de generar estrategias, planes y políticas para el establecimiento de sistemas, herramientas y mecanismos de prevención, gestión y mitigación de los riesgos asociados al soborno, conflictos de interés, entre otras manifestaciones de corrupción en la administración.

**CONSIDERANDO:** Que, nuestro compromiso con la declaratoria Presidencial de alta prioridad nacional en el establecimiento de Comisiones de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN), en todos los órganos y entes de la administración, así como en aquellas instituciones que por su naturaleza tengan a bien sumarse al proceso en virtud del principio de cooperación y colaboración en la administración.

**CONSIDERANDO:** Que, la **OFICINA GUBERNAMENTAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (OGTIC)**, ha decidido apoyar los trabajos de las Comisiones de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN), en su rol institucional de órgano operativo para la estandarización de programas y políticas de cumplimiento normativo, prevención de riesgo, antisoborno y manejo de herramientas de integridad gubernamental para así prevenir los actos de corrupción y conflictos de interés en la Administración Pública, garantizar el principio de buen gobierno, de la buena administración y el acceso a la información pública.

**CONSIDERANDO:** Que, la **OFICINA GUBERNAMENTAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (OGTIC)**, dará las instrucciones internas para acompañar a la **Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG)** a lograr el cumplimiento del Decreto núm. 791-21, que le ordena a esta institución gestionar la creación de un Sistema Nacional de Integridad, enmarcado en una política de Estado a través del Plan Nacional contra la Corrupción, la cual deberá establecer los lineamientos y estrategias institucionales para la prevención, mitigación y gestión de riesgo, antisoborno, anticorrupción, administración de

buzones de denuncia, entre otras herramientas e instrumentos que permitan la prevención de la corrupción.

### **MARCO LEGAL**

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, de fecha 13 de junio de 2015.

**VISTA:** La Ley Orgánica de Administración Pública núm. 247-12, de fecha 09 de agosto del año 2012.

**VISTA:** La Ley núm. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, de fecha 6 de agosto de 2013.

**VISTO:** El Decreto núm. 1090-04, de fecha 03 de septiembre de 2004, que crea la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y la Comunicación (OPTIC).

**VISTO:** El Decreto núm. 54-21 de fecha 02 de febrero de 2021, que transforma la OPTIC en la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y la Comunicación (OGTIC).

**VISTA:** El Decreto núm. 791-21, que declara de alta prioridad nacional el proceso de implementación y elección de las comisiones de integridad gubernamental y cumplimiento normativo (CIGCN), en todas las instituciones públicas del ámbito del Poder Ejecutivo, de fecha 9 de diciembre de 2021.

**VISTO:** El Decreto núm. 15-23 de fecha 23 de enero de 2023, que designa al señor **Bartolomé Yaqué Pujals Suárez**, como Director General de la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y la Comunicación (OGTIC).

### **EN TAL SENTIDO, LA OFICINA GUBERNAMENTAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (OGTIC), RESUELVE:**

**PRIMERO: DECLARAR** el compromiso institucional de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y la Comunicación (OGTIC), así como del equipo de alta gerencia de esta institución para la implementación del modelo de integridad de la República Dominicana;

**SEGUNDO: GESTIONAR** todos los recursos necesarios y liderar el proceso institucional de implementar nuestro Modelo de Integridad de la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y la Comunicación (OGTIC), conforme a las disposiciones establecidas por la (DIGEIG) y las normativas ISO 31000 – 37000 – 37301, así como cualquier otro que se ajuste a la materia de un sistema de integridad de gestión de riesgo de corrupción;

**TERCERO: ESTABLECER** la gestión de riesgos como parte fundamental de los procesos de planificación institucional de la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y la Comunicación (OGTIC) y visualizar en los instrumentos estratégicos de la institución, la perspectiva de gestión de los riesgos asociados a prácticas de soborno, conflictos de intereses y otras manifestaciones de corrupción administrativa;

**CUARTO: INSTITUCIONALIZAR** la mejora continua en todos los procesos relativos a las políticas de rendición de cuentas a la ciudadanía de la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y la Comunicación (OGTIC);

**QUINTO: PROMOVER** y difundir una cultura institucional de integridad, en la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y la Comunicación (OGTIC), partiendo desde el servidor e impactando al ciudadano en su derecho a una sana Administración Pública y buen gobierno;

**SEXTO: FORTALECER** los mecanismos de transparencia y cumplir con los compromisos de Gobierno y datos abiertos, así como las directrices e indicadores de los órganos reguladores y de control de la administración pública;

**SÉPTIMO: APOYAR** la estabilidad de los planes de trabajos de la Comisión de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN), y del Oficial de Integridad (OI) de la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y la Comunicación (OGTIC), reconociéndoles las garantías necesarias para el desarrollo de sus trabajos;

**OCTAVO: PREVENIR** y combatir los actos de corrupción o ilícitos que pudiera cometer cualquier funcionario o servidor público, de la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y la Comunicación (OGTIC), sin importar el cargo que ocupe o la relación laboral o contractual existente;

**NOVENO: PROMOVER** la cultura de denunciar los actos de corrupción y de prácticas contrarias a la ética a través de los mecanismos dispuestos para los fines por la DIGEIG y los demás órganos de control.

**DÉCIMO: INCORPORAR** acciones de difusión vinculadas al Modelo de Integridad de las comunicaciones internas de la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y la Comunicación (OGTIC), así como Incorporar mensajes y contenidos que fortalezcan la integridad en las acciones de comunicación externa.

**DÉCIMO PRIMERO: REPORTAR** periódicamente las acciones y los trabajos realizados sobre la temática desarrollados por la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y la Comunicación (OGTIC), así como los resultados alcanzados.

Suscribimos la presente Resolución en señal de conformidad. Dado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los **nueve (09)** días del mes de **agosto** del año dos mil veintitrés (**2023**).

---

**BARTOLOMÉ YAQUÉ PUJALS SUÁREZ**

Director General

